

ACUERDO N°.09
(De 20 de enero de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

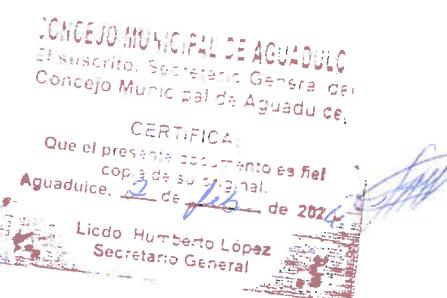
CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”.

Que a través de solicitud fechada 15 de septiembre de 2025, el señor **OSCAR ENRIQUE LEDEZMA QUEZADA**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-162-2420, solicita la adjudicación en compra de un (1) lote de terreno ubicado en Calle Olá, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos trece punto veinticuatro metros cuadrados (**313.24mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Petita Ledezma, Sur: Samuel Torres, Este: Miguel Trejos , Oeste: Carmen Quezada, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020101-47850, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 14 de marzo de 2025. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Aguadulce. Es por ello, que mediante Resolución No.35-2025, de 24 de octubre de 2025, se declara a el señor OSCAR ENRIQUE LEDEZMA QUEZADA, como comprador legitimo del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.35-2025 de 24 de octubre de 2025 declara a el señor **OSCAR ENRIQUE LEDEZMA QUEZADA**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señaló el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON VEINTICINCO CENTÉSIMOS (B/.822.25)** y el precio a plazo por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.1,174.65)**, cuyo



abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMO (B/. 117.47)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y el señor **OSCAR ENRIQUE LEDEZMA QUEZADA**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-162-2420, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de trescientos trece puntos veinticuatro metros cuadrados (**313.24mts²**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2026).

H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

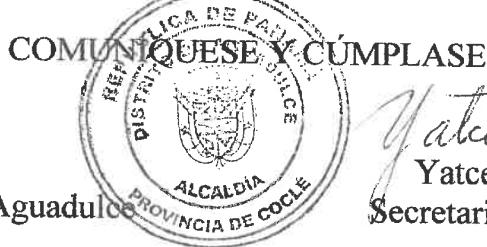
Aguadulce, 20 de 01 de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.09 de 20 de enero de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. De Tejera
Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

